GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Petropar

Ñanemoa'e

PRESIDENCIA

ADENDA Nº 1
AL CONTRATO PR/PR Nº 45/22

Celebrada el día 18 del mes de diciembre del año 2023, entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, con RUC N° 80002675-6, domiciliada en la calle Chile N° 753, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente **LIC. EDDIE JARA ROJAS**, con C.I. N° 1.591.051, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, y por la otra, la firma **SENA INGENIERIA S.R.L.,** con RUC N° 80069981-5, domiciliada en Eladio Martínez N° 930 c/ Maria Auxiliadora, de la Ciudad de Ñemby, República del Paraguay, representada para este acto por **CÉSAR AUGUSTO SENA RUIZ DÍAZ**, con C.I. N° 2.012.801, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato PR/PR Nº 45/22 suscrito en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASATA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 29/2022** para los "**SERVICIOS ELECTROMECÁNICOS TERCERIZADOS", ID N° 411.732,** sujeta a las siguientes cláusulas que determinan las obligaciones y responsabilidades de las partes:

CLÁUSULA PRIMERA:

La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan ampliar la vigencia del Contrato PR/PR N° 45/22 hasta el 31 de marzo de 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA:

El PROVEEDOR se compromete a extender la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en forma proporcional a la presente Adenda.

CLÁUSULA TERCERA:

La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan que todas las cláusulas del Contrato PR/PR N° 45/22 suscrito en fecha 05 de diciembre de 2022, que no se opongan a esta Adenda, quedan vigentes e invariables.

En prueba de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda Nº 1 al Contrato en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

SENA INGENIERIA S.R.L.
RUC: 80069981-5

CÉSAR AUGUSTO SENA RUIZ DIAZ
PROVEEDOR
SENA INGENIERIA S.R.L.

PETROLEOS PARAGUAYOS

LIC. EDDIE JARA ROJAS
PRESIDENTE
PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES